



ORDENANZA N° 5419/92

V I S T O:

El Expediente N° 007-G-92 y agregado N° SPC-1480 G-92; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 5 del Expediente N° SPC-1480-G-92, / el señor INOCENCIO GARCIA, mediante nota de fecha 11 de Marzo / del corriente año, solicita a la Señora Intendente Municipal se contemple la posibilidad de declarar la excepción a la Ordenanza N° 1631, para la habilitación comercial para instalar una Gomería sobre la calle San Martín al 4.700 del Barrio Canal 5 de esta Ciudad.-

Que a fojas 7 vuelta y 8, se expiden las áreas / técnicas del Departamento Ejecutivo, informando que la licencia comercial requerida solamente puede ser otorgada por vía de excepción, atribución que le compete al Honorable Concejo Deliberante.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo, mediante nota N° 0188 D.E./92, remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 074 y dice: "Visto el presente expediente, que solicita la excepción a la Ordenanza N° / 1631, para la habilitación comercial del rubro Gomería y considerando; que dicho servicio no se encuentra desarrollado en zona R2; y que siendo este necesario en la actualidad, por la densidad vehicular y de tránsito que allí se manifiesta, esta Comisión Interna dictamina: 1) Hágase lugar a la excepción al Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza 1631, hasta el 31 de Diciembre de 1.993, en carácter de improrrogable"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 05 de Junio de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-



-2-

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**Sancciona la siguiente**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial para la explotación del rubro "COMERIA", en el local ubicado en la calle San Martín y Venado Tuerto a favor del señor INGENIERO GARCIA, como excepción a la Ordenanza Nº 1631 y Concordantes, con vencimiento el 31 de Diciembre de 1.993, con carácter imperrogable.-

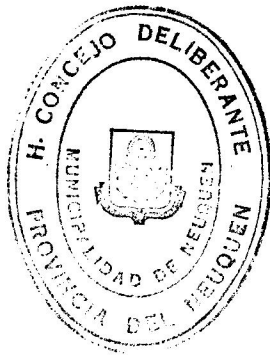
**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 007-G-92 y 14803-92).-**

**ES COPIA:**

1se.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDIELLI  
SECRETARIO



FDO: GOROSITO  
SOLIS

ORDENANZA MUNICIPAL N°	5419/92
PROMULGADA POR DECRETO N°	0925/92
EXPTE N°	HCD-007-G-92 y 14803-92
OBS.:	